



Lanús, 26 de enero de 2023.

DECRETO N° 0368.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica EYFCL-000177-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*";

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. ALVAREZ Héctor Daniel, D.N.I. N° 23.060.856;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene como objeto llevar a cabo la presentación de un anteproyecto y ejecución de un proyecto que contenga las tareas inherentes al relevamiento, control y seguimiento de los Convenios suscriptos por el Municipio de Lanús, con Organismos Nacionales, Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2023;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen; Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 22 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Sr. ALVAREZ Héctor Daniel, DNI N° 23.060.856, la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000), pagadera en ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), correspondiente a los meses de febrero a

diciembre del año 2023, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 22 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por